



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Subsecretaría de Justicia y Seguridad
Coordinación Casa de Justicia

Sistemas

Decreto No. de 2013

(0494)

16 JUL 2013

"Por el cual se modifica el Decreto No. 617 de 2012 "

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 617 de 7 de Septiembre de 2012, se creó el Comité Territorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario en el Municipio de Pasto.

Que el día 4 de Junio de 2013 se sostuvo reunión entre la Coordinadora del grupo de Política Pública del Ministerio del Interior, Doctora Julieta Gómez, el Alcalde (E) Doctor Rodrigo Yepes Sevilla y funcionarios de la Secretaría de Gobierno.

Que producto de la anterior se realizaron y concertaron las sugerencias hechas por parte del Ministerio del Interior para modificar el decreto que regula el Comité de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, esencialmente en lo concerniente a la Secretaría Técnica del Comité, e igualmente a facultades o poder de decisión de los integrantes del mismo, en cuanto a la primera dado conocimiento de la existencia de la Subsecretaria de Convivencia y Derechos humanos así como de sus funciones, se considera idónea para ejercer la Secretaria técnica del Comité; y en cuanto a la segunda se observa que los participantes e integrantes del comité deben tener facultades o poder de decisión, por lo tanto se observa la necesidad de que preferiblemente pertenezcan al nivel directivo o asesor.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifíquese el Parágrafo 1 del Artículo 2º del Decreto 617 de 7 de Septiembre de 2012 el cual quedara así:

"PARÁGRAFO 1.- Las entidades antes mencionadas podrán delegar a una persona (preferiblemente de nivel Directivo o Asesor) quien deberá tener capacidad de decisión y estar en forma permanente frente al proceso desarrollado, para así dar continuidad de las diferentes acciones ejercidas por el comité"

NIT: 891280000-3

Casa de Justicia - Calle 14 N° 30-25 Plazuela de Bombona

Teléfonos: +(57) 2 7292204, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: casadejusticia@gobiernopasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Subsecretaría de Justicia y Seguridad
Coordinación Casa de Justicia

0494-

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el Artículo 3º del Decreto 617 de 7 de Septiembre de 2012, el cual quedara así:

"ARTICULO 3º.- La Secretaria Técnica del Comité será ejercida por la Subsecretaria de Convivencia y Derechos Humanos, adscrita a la Secretaria de Gobierno Municipal".

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás disposiciones del Decreto No 617 de 7 de Septiembre de 2012, se mantienen vigentes

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **16 JUL 2013**



HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde Municipal de Pasto



REVISÓ: CÁPULO CISNEROS TRUJILLO
JEFE OFICINA JURÍDICA

PROYECTÓ: STEPHEN GUIOVANNY BOLAÑOS MESÍAS
COORDINADOR CASA DE JUSTICIA